

*(Segundo ejercicio (COVID) del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2019 [BOE de 8 de enero de 2020])*

### **SUPUESTO 1**

La sociedad anónima Claro presenta el 31 de diciembre de 20X3 el siguiente Balance de situación (expresado en euros):

<b>Importe</b>	<b>Activo</b>	<b>Pasivo</b>	<b>Importe</b>
4.000.000	Investigación	Capital social	20.000.000
6.000.000	Fondo de comercio	Prima de emisión de acciones	4.000.000
2.000.000	Propiedad industrial	Reserva para acciones propias	400.000
600.000	Aplicaciones informáticas	Reserva legal	3.000.000
(1.000.000)	(Amortización acumulada inmovilizado inmaterial)	Reservas estatutarias	3.000.000
30.000.000	Inmovilizado material neto	Reservas voluntarias	4.714.809
2.000.000	Inversiones financieras a largo plazo	Pérdidas y ganancias	7.000.000
(20.000)	(Provisión por deterioro inversiones financieras)	Subvenciones de capital	600.000
400.000	Acciones propias a largo plazo	Provisión para gastos	1.000.000
6.020.000	Activo circulante neto	Deudas a largo plazo	1.885.191
		Acreeedores a corto plazo	4.400.000
<b>50.000.000</b>	<b>Total activo</b>	<b>Total pasivo</b>	<b>50.000.000</b>

#### **Información complementaria referente al balance de situación:**

- El capital social está formado por acciones ordinarias del mismo valor nominal, 10 euros.
- La sociedad posee 20.000 acciones propias.

- La reserva estatutaria se dota en la misma cuantía que la reserva legal y su destino es la eliminación de pérdidas y la ampliación de capital en las mismas condiciones legalmente vigentes para la reserva legal.
- La subvención en capital corresponde a las aplicaciones informáticas. La amortización acumulada del inmovilizado inmaterial corresponde por partes iguales a los elementos amortizados hasta la fecha de cierre del balance.
- El inmovilizado financiero está formado por 100.000 acciones de la sociedad Oscuro adquiridas al 200%.
- La sociedad tiene concertado con Oscuro un préstamo con vencimiento dentro de 2 años y un tipo de interés del 3% anual, a pagar a la fecha del vencimiento que es el 31 de diciembre de cada año. El préstamo se puede cancelar anticipadamente, sin que por ello se penalice a la sociedad.

### **Apartado 1**

Operaciones efectuadas por la sociedad Claro en el ejercicio 20X4:

1. El 5 de febrero de 20X4 se reúne la junta general de accionistas y toma los siguientes acuerdos:
  - Repartir un dividendo de 0,25 euros por acción, que será abonado el 20 de febrero de 20X4.
2. El 20 de febrero de 20X4 la sociedad abona por bancos el importe del dividendo acordado. La retención practicada es del 19%.
3. El 5 de marzo de 20X4 la sociedad recibe notificación en firme de que el litigio en curso resulta favorable para ella, para lo que existía provisión dotada, recibiendo a través de bancos 20.000 euros para cubrir los gastos y daños y perjuicios en los que ha podido incurrir.
4. Oscuro factura a Claro por distintas prestaciones de servicios 80.000 euros. Claro manifiesta su disconformidad con dicha factura acordando finalmente una facturación de 65.000 euros. Además, Oscuro concede un descuento de un 2% en factura si se produce un pronto pago, lo que Claro procede a realizar.
5. El 1 de julio de 20X4 la sociedad acuerda con Oscuro cancelar la totalidad de la deuda, entregando de mutuo acuerdo las acciones que posee de Claro como inversión, que se valoran en 1.850.000 euros y el resto, si procede, se entrega en efectivo. Los gastos de cancelación abonados se elevan a 10.000 euros.

6. Los gastos de investigación que figuran en el balance se corresponden con un proyecto que, a 31 de diciembre de 20X4, se considera fracasado por lo que se procede a su imputación a resultados.

7. Claro vende mercaderías a Oscuro por valor de 80.000 euros. Además, hay gastos de transporte que Claro abona a una empresa externa por valor de 5.000 euros y que se pagarán al 5% por cada una de las partes.

8. El 31 de diciembre de 20X4 la sociedad amortiza la propiedad industrial y las aplicaciones informáticas en el 20% de su valor de adquisición.

9. El resto del inmovilizado inmaterial se amortiza en el tiempo máximo permitido por la normativa legal (teniendo en cuenta que se han generado en ejercicios anteriores).

10. El inmovilizado material se amortiza en 4.000.000 de euros.

## **Apartado 2**

Operaciones realizadas por la sociedad Oscuro, relacionadas con la sociedad Claro (además de las mencionadas anteriormente):

1. El 30 de noviembre de 20X3 la sociedad adquirió en el mercado de valores 60.000 acciones de la sociedad Claro, al 200%.

2. El 20 de febrero de 20X4 la sociedad cobra por bancos el dividendo correspondiente a las acciones que posee.

3. El 5 de octubre de 20X4 la sociedad vende la totalidad de las acciones que posee, emitidas por la sociedad Claro, al 120 % a través de bancos.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables que procedan de las sociedades Claro y Oscuro, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores correspondientes al ejercicio 20X4.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.

- En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.

## **SUPUESTO 2**

La sociedad anónima Brincos, que desarrolla su actividad en una zona geográfica con bajo nivel económico, presenta la siguiente información referida a varios ejercicios:

1. El 1 de abril de 20X2 solicita una subvención de 800.000 euros para la renovación de la maquinaria, con el fin de producir en mejores condiciones laborales, medioambientales y económicas. El importe de la maquinaria se eleva a 2.000.000 de euros, con vida útil de 15 años y un valor residual estimado del 5%, previsto el cese de actividad de las máquinas y su venta en ese momento, contado desde que entre en funcionamiento.
2. El 25 de junio de 20X2 adquiere la maquinaria en las condiciones previstas, para lo que se prevé que entre en funcionamiento en los próximos días. La puesta en marcha, así como gastos del periodo de prueba, forman parte del precio final conocido y corren por cuenta del proveedor. La sociedad abona 500.000 euros y el resto se abonarán cuando se reciba la subvención.
3. El 1 de octubre de 20X2 se inicia la producción con las máquinas en perfecto funcionamiento. Ese mismo día se abona la prima anual del seguro que se eleva a 35.000 euros.
4. El 1 de octubre de 20X2 se recibe comunicación de la Administración pública de que le ha sido concedida la subvención no reintegrable a la sociedad, pero en la cuantía de 750.000 euros. La cuantía monetaria se recibirá más adelante.
5. El 1 de noviembre de 20X2 la Administración pública ingresa en la cuenta del proveedor de la maquinaria los 450.000 euros y la sociedad completa la diferencia por bancos.
6. El 31 de diciembre de 20X2 se realizan las anotaciones contables oportunas.
7. El 1 de abril de 20X4 un accidente destruye la parte electrónica de la maquinaria, Al disponer de seguro, la compañía indemniza a la empresa con su valor contable. La sociedad

entonces decide adquirir una nueva maquinaria, que sustituye a la anterior, mediante una operación de arrendamiento financiero a 5 años.

8. La nueva maquinaria entra en funcionamiento el 1 de julio de 20X4. El precio de adquisición es de 2.500.000 euros que se abonarán mediante cuotas anuales constantes con vencimiento el 1 de julio de cada año a un tipo de interés de un 5%. La nueva maquinaria se amortizará mediante cuotas lineales en 15 años.

9. Una vez informada la Administración pública de la situación, esta decide mantener la subvención y que se pueda aplicar de forma extensiva a la nueva maquinaria sin perder las características de la concesión inicial.

10. El 31 de diciembre de 20X4 se realizan las anotaciones contables oportunas.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores en las fechas previstas al efecto.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.
- En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.
- El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones salvo que se indique expresamente en el enunciado.

### **SUPUESTO 3**

La empresa Aspidiske, SA se dedica a la fabricación de automóviles de gama alta. Durante el año 1 se plantea un proyecto a futuro por el que pretende iniciar un proceso de transformación de su planta de fabricación de automóviles para entrar en el segmento de coches eléctricos.

1. A 1 de agosto del año 1 encarga a una empresa consultora la realización de un proyecto de cambio del proceso organizativo. Abona como anticipo de los trabajos a realizar 350.000 euros.

2. Para acometer esta transformación Aspidiske, SA decide endeudarse en 8.000.000 de euros, a reembolsar dentro de 4 años, momento en que se prevé que sea estable la comercialización de los coches eléctricos. Las condiciones fijadas por la entidad bancaria para la formalización de la operación de préstamo, a 1 de octubre, son:

- Importe: 8.000.000 de euros.
- Se establece el pago de intereses anuales al cierre de cada ejercicio, calculados de acuerdo con el euríbor del 1 de enero de cada año más un diferencial de 2 puntos, con excepción del primer año que el tipo de interés se fija en el 3%.
- El principal se devuelve al final de los 4 años que dura la operación.
- La comisión de apertura del préstamo es del 1%, con un importe mínimo de 10.000 euros.

3. Un estudio de ingeniería realiza el proyecto de lo que deberá ser la nueva instalación por el que cobra a la empresa 500.000 euros. Al realizar un pago inmediato, el estudio le ofrece un descuento por pronto pago de un 3%.

4. El 1 de enero del año 2 comienzan las obras para la transformación de la fábrica. A 31 de diciembre del año 1 se han abonado los siguientes gastos:

- Factura de la empresa consultora: 760.000 euros. La sociedad aplica el anticipo concedido en su momento.
- Gastos del estudio de ingeniería: 450.000 euros.
- Pago a una empresa constructora por obras diversas de preparación, adecuación y comienzo del proceso de reestructuración de la factoría: 2.000.000 de euros.
- A su vez, fue necesario desmontar distintas equipaciones anteriores en la fábrica para lo que la empresa abonó facturas por valor de 480.000 euros.
- A su vez, gastos propios de personal y suministros de la empresa por valor de 750.000 euros han sido aplicados a la nueva instalación.

5. A comienzos del año 3, los técnicos de Aspidiske, SA plantean a los responsables de la empresa la imposibilidad de iniciar el proceso de venta de los vehículos eléctricos, tal y como estaba previsto en ese año 3 y deberá retrasarse su comercialización hasta el año 5.

Ante esta situación el director financiero de Aspidiske, SA recomienda emitir un empréstito por 100.000.000 de euros.

El empréstito se emite el 31 de marzo del año 3 con las siguientes características:

- Bonos emitidos: 100.000.
- Nominal de cada bono: 1.000 euros.
- Prima de emisión para los títulos del 2%.
- Prima de reembolso del 1% del nominal del bono.
- Los títulos devengan un interés anual del 1,75% pagadero a 31 de diciembre por años vencidos.
- El empréstito se amortiza de manera única al cabo de 3 años.
- Los gastos de emisión y colocación del empréstito ascienden al 1‰ del nominal de la operación.

El 1 de abril del año 3, se acuerda con el banco, tras la colocación del empréstito, la cancelación del préstamo por su valor contable a 31 de diciembre del año 2.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores que procedan de los ejercicios 1, 2 y 3 sabiendo que a 1 de enero del año 2 y a 1 de enero del año 3 el euribor es de un -0,41%.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.
- En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.
- El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones salvo que se indique expresamente en el enunciado.

#### SUPUESTO 4

La sociedad anónima Merchandise se dedica a la importación y comercialización de contenedores de productos de consumo doméstico. Su sede social está en Madrid, pero realiza sus compras principalmente en el mercado chino.

Dado que lo que importa son principalmente productos menores de consumo, su valoración se realiza tomando como referencia el número de unidades de producto, considerando a todos como productos similares, ya que son elementos de muy bajo coste de producción.

Durante el año 2019 ha realizado, entre otras, las siguientes operaciones.

1. Las existencias iniciales de producto ascienden a 257.640 unidades valoradas a 0,23 euros cada una.

2. El 3 de febrero realiza la importación de un contenedor con 790.000 unidades de producto que se adquieren a un precio unitario de 0,28 dólares cada una. Los costes de flete y transporte adicionales ascienden a 25.000 euros y además abona en concepto de seguro de la compra 2.800 euros. El tipo de cambio del dólar a esa fecha es de 1 dólar = 0,80 euros.

3. Con fecha 6 de marzo realiza una venta de 765.000 unidades a un precio unitario de 0,75 euros por unidad. Además, Merchandise asume costes de transporte de dicha compra por valor de 1.700 euros.

4. Son devueltas 20.000 unidades de la compra anterior por defectos. La sociedad considera que no son recuperables y procede a su destrucción.

5. Como consecuencia de una nueva negociación con los proveedores chinos, la sociedad acuerda realizar una compra en dos tramos. La compra total asciende a 1.500.000 unidades que la sociedad puede ejecutar en dos fases con las siguientes condiciones:

- Una primera adquisición de al menos un 40% del pedido a la firma del contrato (el día 1 de junio) a un precio de 0,18 dólares la unidad.
- Una segunda que Merchandise puede ejecutar es dos posibles momentos:
  - Antes del 1 de octubre a un precio de 0,175 euros unidad, considerándose la diferencia hasta 0,19 como descuento por pronto pago.
  - Después del 1 de octubre a 0,19 euros unidad hasta completar la totalidad del pedido.



La sociedad ejecuta la primera opción por un 60% de las unidades comprometidas al precio de 0,18 dólares unidad. Asume además costes de transporte por valor de 16.500 euros. El tipo de cambio a esa fecha es de 1 dólar = 0,76 euros.

Para la segunda se decide por realizar la compra el mismo 1 de octubre, para lo que compra las unidades comprometidas restantes. Abona por gastos de transporte 17.500 euros y por prima de seguro de las mercancías 2.800 euros.

Al recibirse el contenedor, resulta que 35.000 unidades resultan deterioradas e inservibles para la venta como consecuencia del transporte. La sociedad decide destruirlas y la compañía de seguros les indemniza con 21.800 euros. El tipo de cambio del dólar a 1 de octubre es de 1 dólar = 0,77 euros.

6. Las ventas del último trimestre ascienden a 1.646.000 unidades a un precio unitario de 0,75 euros. Se han aplicado descuentos a los clientes por valor de 87.500 euros y no se han producido devoluciones.

7. La sociedad utiliza como criterio de valoración de existencias el FIFO. Al cierre de ejercicio, se realiza el inventario final que asciende a 135.000 unidades.

8. Al cierre de ejercicio el tipo de cambio es de 1 dólar = 0,79 euros.

Trabajo a realizar:

1. Realice las anotaciones contables que procedan de la información suministrada, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores.
2. Valoración de las existencias finales del producto y cálculo del margen bruto procedente de las operaciones de compraventa del producto.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.
- En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.
- El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones salvo que se indique expresamente en el enunciado.

## SUPUESTO 5

El beneficio contable antes de impuestos de la empresa Detritus, SA a 31 de diciembre del año 2019 es de 2.347.000 euros. El tipo impositivo es de un 25%.

La sociedad tiene que realizar el registro del impuesto para lo que se dispone de la siguiente información relativa a las operaciones realizadas en el año 2019 y anteriores:

- Durante el ejercicio, gastos realizados por valor de 35.000 euros se consideran no deducibles.
- Producto de una adquisición en el año 2017, la sociedad generó un fondo de comercio positivo por valor de 350.000 euros. Este fondo de comercio es amortizado contablemente en 10 años, siendo la deducibilidad fiscal máxima permitida de un 5%.
- El 1 de enero de 2019 adquiere una maquinaria de tecnología punta por valor de 800.000 euros. La sociedad amortizará dicha maquinaria en 10 años, pero se acoge a una disposición fiscal que le permite libertad de amortización y decide fiscalmente beneficiarse de dicha deducibilidad aplicando el equivalente a un 30 % de la cuota de amortización, que en todo caso se realiza de forma lineal.
- Clientes que adeudaban a la empresa 20.000 euros son declarados insolventes de forma definitiva. La sociedad había dotado en el año anterior una provisión por la totalidad del importe, pero solo fue deducible un 50% de la misma.
- Dentro de una inspección fiscal la sociedad recibe una sanción de 35.000 euros. La sociedad tenía dotada de ejercicios anteriores una provisión para esta inspección por valor de 50.000 euros.
- Un camión propiedad de la empresa cuyo precio de adquisición fue de 50.000 euros y que se encontraba amortizado al 80% sufre un accidente y queda siniestro total. La compañía de seguros reconoce una indemnización de 30.000 euros, importe que a 31 de diciembre no ha percibido.
- Las deducciones y bonificaciones fiscales por distintos motivos generadas durante el ejercicio ascienden a 8.000 euros.
- La sociedad ha tenido retenciones a cuenta del impuesto por valor de 4.500 euros.

Trabajo a realizar:

1. Cálculo de la base imponible y cuota íntegra y líquida del impuesto.

2. Conciliación entre resultado contable y fiscal.

3. Contabilización de las operaciones que puedan afectar al impuesto sobre sociedades.

(En la resolución de este supuesto no es necesario tomar en consideración la Resolución de 9 de febrero de 2016, del ICAC, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del impuesto sobre beneficios)

*(Segundo ejercicio (COVID) del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2019 [BOE de 8 de enero de 2020])*

## SOLUCIÓN SUPUESTO 1

### **Información complementaria**

-**Capital Social.** Está formado por acciones ordinarias de 10 euros de valor nominal:

$$\text{N}^{\text{a}} \text{ de acciones} = 20.000.000 / 10 = \mathbf{2.000.000 \text{ de acciones}}$$

-**Acciones propias:** si ha comprado 20.000 acciones propias y el saldo de la cuenta (108), Acciones propias a largo plazo, figura por 400.000 euros, implica que el precio medio ponderado es de 20 euros por acción. En este sentido, entiendo que el importe que aparece en el enunciado de reserva para acciones propias corresponde en realidad al saldo de la cuenta (108) ya que esta reserva se dota cuando se amortizan las acciones propias, y aquí lo que se ha producido es la compra de acciones propias y no su amortización.

-La **reserva estatutaria** funciona igual que la RL. A efectos de los cálculos por tanto es como si los límites de la RL se multipliquen por 2.

-**Subvención de capital:** corresponde a las aplicaciones informáticas.

-**Amortización acumulada del inmovilizado intangible:** corresponde por partes iguales a los elementos amortizados hasta la fecha de cierre del balance. Por tanto, si el coste de la aplicación informática es de 600.000 euros y la subvención del capital de patrimonio neto pendiente de transferir son 600.000 euros, significa que acaba de adquirir dicha aplicación y que está subvencionada al 100%.

-**Inversión financiera en la entidad Oscuro, SA:** corresponde a 100.000 acciones, que se compraron por importe de 2.000.000 de euros, por tanto el coste unitario es de 20 euros. Como se compraron al 200%, el valor nominal es de  $20/100\% = 10\text{€}$ .

En Balance figura un deterioro de valor. Presumimos que corresponde a la inversión en Oscuro SA porque no hay otra inversión de estas características en Balance. Este deterioro es reversible porque no figura como menos valor de la cuenta de la inversión, por tanto, la inversión debe calificarse como A coste (las acciones no pueden calificarse A coste Amortizado, la categoría de VR con cambios en PyG no admite deterioros, y el deterioro de AF a VR con cambios en PN de acciones es irreversible). El deterioro por acción es de  $20.000 / 100.000 = 0,2€$ .

**-Préstamo concertado con Oscuro SA:** en el pasivo del Balance del enunciado, dentro del apartado de deudas a l/p, solo hay una cuenta con saldo de 1.885.191 euros, que por tanto se corresponde íntegramente con el mencionado préstamo.

## **Apartado 1**

### **Operaciones efectuadas por la sociedad Claro en el ejercicio 20X4:**

1. A 5 de febrero de 20X4 la junta general de accionistas aprueba el reparto de un dividendo. No detalla si se trata de un dividendo con cargo a los beneficio del ejercicio 20X3 anterior, o un dividendo a cuenta de los beneficios de 20X4. Entiendo que se refiere a un dividendo con cargo al beneficio del año anterior que figura en Balance, por lo que procedo a registrar la aplicación del resultado y el reconocimiento de dicho dividendo. Además, tampoco indica si se aplica sobre las acciones en circulación o el total del capital escriturado (las acciones propias no tienen derecho a cobrar el dividendo), por lo que presumo que el dividendo se acuerda para los 2.000.000 de acciones, y importe del de las acciones propias se distribuiría entre el resto de acciones ordinarias..

Vamos a suponer que el importe que aprueba la junta general de accionistas sea sobre los 2.000.000 de acciones

En cuanto a las atenciones obligatorias, el saldo de la reserva legal en ese momento no alcanza el 20% del capital social mercantil, de ahí que deba incrementarse en el 10% del beneficio, multiplicado por 2 dado la reserva estatutaria:

$$10\% \times 7.000.000 \times 2 = 1.400.000€$$

En cuanto al dividendo a cobrar por acción, sería:

- Dividendo total = 2.000.000 acciones  $\times$  0,25€ = 500.000€
- Dividendo por acción = 500.000 / 1.980.000 acciones en circulación = 0,252525€

Por tanto por el reparto del beneficio del ejercicio anotará:

7.000.000 Resultado del ejercicio (129)

a

Reserva legal (112) 700.000

Reservas estatutarias (1142) 700.000

**Dividendo activo a pagar (526) 500.000**

Reservas voluntarias (113) 5.100.000 (por diferencias)

2. A 20 de febrero de 20X4 por el pago del dividendo acordado junto con la correspondiente retención:

**500.000 Dividendo activo a pagar (526)**

a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 405.000 (por diferencias)

Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas (4751) 95.000 (500.000 × 19%)

3. A 5 de marzo de 20X4 por la notificación de la Sentencia firme del litigio en curso. Al resultar la sentencia favorable, procede a cancelar la provisión y la cantidad que cobra como compensación de los costes del juicio tiene la consideración de ingreso excepcional:

Por la cancelación de la provisión:

1.000.000 (Balance) Provisión para gastos (14X) a

Exceso de provisión para otras responsabilidades (7952) 1.000.000

Por el reembolso de los gastos:

20.000 Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) a

Ingresos excepcionales (778) 20.000

4. Por la primera factura hecha por Oscuro:

80.000 Otros servicios (629) a

Acreedores por prestación de servicios (410) 80.000

Posteriormente por la rectificación de esa factura:

15.000 Acreedores por prestación de servicios (410) a

Otros servicios (629) 15.000

Por el pago de la factura:

65.000 Acreedores por prestación de servicios (410)

a

Otros servicios (629) 1.300 (65.000 x 2%)

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 63.700

5. A 1 de julio de 20X4 por la cancelación de la deuda que tenía Claro con Oscuro (no al revés como erróneamente señala el enunciado) mediante la entrega de acciones propias de Oscuro.

En primer lugar se registra el devengo de los intereses de enero a junio (medio año):

28.277,86 (1.885.191 x 0,03 x 6/12) Intereses de deudas, otras empresas (6622) a

Intereses a corto plazo de deudas (528) 28.277,86

El valor contable de la deuda en ese momento queda por 1.913.468,86€.

En cuanto a las acciones de Oscuro, tienen en ese momento un valor contable de 1.980.000€ (2.000.000 iniciales – 20.000 de deterioro). por su parte, según enunciado ostentan un valor razonable en la fecha actual de 1.850.000€. El importe en efectivo es la diferencia entre el valor contable del pasivo y el valor razonable de las acciones entregadas:

$$1.913.468,86 - 1.850.000 = 63.468,86€$$

Registramos la cancelación de la deuda:

1.885.191 Deudas a largo plazo (171)

28.277,86 Intereses a corto plazo de deudas (528)

20.000 Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en otras empresas (2936)

**130.000 (por diferencias) Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo, otras empresas (6663)**

a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 63.468,86

Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio (250) 2.000.000

Y por los gastos de cancelación del préstamo:

10.000 Otros gastos financieros (669) a  
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 10.000

**6.** A cierre de 20X4 por la amortización del intangible Investigación:

800.000 (4.000.000/5 años) Amortización del inmovilizado intangible (680) a  
Amortización acumulada del inmovilizado intangible (280) 800.000

De la información complementaria del enunciado resulta que el saldo del total amortizado del intangible se reparte en partes iguales entre la investigación, el fondo de comercio y la propiedad industrial. Por tanto, el importe correspondiente a la investigación sería:  $1.000.000/3 = 333.333,33$  euros.

Por la cancelación del intangible:

1.133.333,33 (333.333,33 + 800.000) Amortización acumulada del inmovilizado intangible(280)  
2.866.666,67 (por diferencias) Pérdidas procedentes del inmovilizado intangible (670)  
a  
Investigación (200) 4.000.000 (Balance)

**7.** Por la venta de mercaderías y el pago de la mitad de los gastos de transporte:

80.000 Clientes (430) a  
Ventas de mercaderías (700) 80.000

Por el pago del transporte:

2.500 (5.000 x 50%) Transportes (624) a  
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 2.500

Se supone que el transportista factura la totalidad del servicio a la entidad Claro, la cual abona los 5.000 euros. A continuación, factura la mitad a la entidad Oscuro, que asume el 50 % del coste.



**8.** A 31 de diciembre de 20X4 por la amortización de la propiedad industrial y de las aplicaciones informáticas:

400.000 (20% × 2.000.000) Amortización del inmovilizado intangible (680) a  
Amortización acumulada del inmovilizado intangible (280) 400.000

120.000 (20% × 600.000) Amortización del inmovilizado intangible (680) a  
Amortización acumulada del inmovilizado intangible (280) 120.000

A su vez por la imputación de la subvención asociada a las aplicaciones informáticas al resultado del ejercicio:

120.000 (600.000 × 20%) Transferencia de subvenciones oficiales de capital (840) a  
Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio (746)  
120.000

120.000 Subvenciones oficiales de capital (130) a  
Transferencia de subvenciones oficiales de capital (840) 120.000

**9.** A 31 de diciembre de 20X4 por la amortización del resto del intangible (fondo de comercio):

600.000 (10% × 6.000.000) Amortización del inmovilizado intangible (680) a  
Amortización acumulada del inmovilizado intangible (280) 600.000

**10.** A 31 de diciembre de 20X4 por la amortización del Inmovilizado Material:

4.000.000 Amortización del inmovilizado material (681) a  
Amortización acumulada del inmovilizado material (281) 4.000.000

## **Apartado 2.**

### **Operaciones realizadas por la sociedad Oscuro, SA:**

**1.** A 30 de noviembre de 20X3 por la adquisición de 60.000 acciones de la sociedad Claro al 200%:

1.200.000 (60.000 × 10 × 200%) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (540) a  
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 1.200.000

Entiendo que se clasifica en la categoría de activo financiero a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, calificación que funciona con carácter subsidiario a falta de mención al respecto.

2. A 5 de febrero de 20X4 por el reconocimiento del derecho al dividendo a cobrar:

- Acciones con derecho a dividendo de Claro: 2.000.000 – 20.000 = 1.980.000.
- Dividendo para 60.000 acciones: 60.000 × (500.000 / 1.980.000) = 15.151,52€

15.151,52 Dividendo a cobrar (545) a  
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, otras empresas (7603) 15.151,52

Posteriormente a 20 de febrero de 20X4 por el cobro de dicho dividendo:

12.272,73 Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572)  
2.878,79 (15.151,52 × 19%) Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (473)  
a  
Dividendo a cobrar (545) 15.151,52

3. A 5 de octubre de 20X4 por la venta de las acciones de Claro:

720.000 (60.000 acciones × 10€ × 120%) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572)  
**480.000 Pérdidas de cartera de negociación (6630)**  
a  
Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (540) 1.200.000

## SOLUCIÓN SUPUESTO 2

**1.** A 1 de abril de 20X2, por la solicitud de la subvención para la renovación de la maquinaria, no procede asiento contable, solo nos proporciona información sobre la petición de la subvención para la maquinaria, acerca del coste de la misma, su vida útil y su valor residual.

**2.** A 25 de junio de 20X2 por la adquisición de la maquinaria:

2.000.000 Maquinaria en montaje (233)

a

Proveedores de inmovilizado a corto plazo (523)\* 1.500.000

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 500.000

\*Entiendo que la subvención se recibe a c/p.

**3.** A 1 de octubre de 20X2 por la puesta en condiciones de funcionamiento de la maquinaria y por el abono de la prima anual del seguro:

2.000.000 Maquinaria (213) a

Maquinaria en montaje (233) 2.000.000

8.750 ((35.000/12 meses) \* 3 meses (octubre a diciembre)) Primas de seguros (625)

26.250 ((35.000/12 meses) \* (12-3) meses) Gastos anticipados (480)

a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 35.000

**4.** A 1 de octubre de 20X2 por la comunicación de la obtención de la subvención no reintegrable por 750.000 euros:

750.000 Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas (4708) a

Subvenciones oficiales de capital (130) 750.000

**5.** A 1 de noviembre de 20X2 por el cobro de la subvención y el pago a su vez del importe pendiente de la maquinaria aplicando la mencionada subvención y cubriendo el exceso contra Bancos (lo simplifico en 1 solo asiento):

1.500.000 Proveedores de inmovilizado a corto plazo (523)

a

Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas (4708) 750.000

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 750.000

**6.** A cierre de de 20X2 por la amortización de la maquinaria y el traspaso de la subvención al resultado del ejercicio::

31.666,67 ((2.000.000 - (5% de 2.000.000))/15 años \* (3/12 meses)) Amortización del inmovilizado intangible (681) a

Amortización acumulada de maquinaria (2813) 31.666,67

-% subvencionado =  $750.000 / 2.000.000 = 37,5\%$

11.875 (31.666,67 x 37,5%) Subvenciones oficiales de capital (130) a

Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio (746)

11.875

**7.** A 1 de abril de 20X4 por la amortización de la maquinaria, su baja y por la indemnización recibida:

31.666,67 ((2.000.000 - (5% de 2.000.000))/15 años \* (3/12 meses)) Amortización del inmovilizado intangible a

Amortización acumulada de maquinaria (2813) 31.666,67

La amortización acumulada hasta la fecha es: = 190.000 euros.

190.000 (31.666,67 del primer año + (1.900.000/15 segundo año) + 31.666,67 de este año)

Amortización acumulada de maquinaria (2813)

**1.810.000 Gastos excepcionales (678)**

a

Maquinaria (213) 2.000.000

1.810.000 Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) a

**Ingresos excepcionales (778) 1.810.000**

Además, registramos el traspaso de la subvención al resultado del ejercicio por la amortización de este año:

11.875 Subvenciones oficiales de capital (130) a  
Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio (746)  
11.875

Puesto que en el enunciado nos indican que la Administración pública mantiene la subvención, la extendemos a la nueva maquinaria. Para ello, se deberá tener en cuenta la vida de la máquina que adquiere nueva:

-Valor subvención pendiente de transferir = 750.000 – 11.875 – 47.500 – 11.875 = 678.750

**8.** A 1 de julio de 20X4 por la entrada en funcionamiento de la nueva maquinaria adquirida en arrendamiento financiero. En primer lugar, debemos calcular la cuota anual del arrendamiento (X):

$$2.500.000 = X \times ((1 - (1 + 0,005)^{-5})/0,05)$$

$$X = 577.437\text{€}$$

2.500.000 Maquinaria (213)

a

Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo (524) 452.437 (577.437 x (1,05)<sup>(-1)</sup>)

Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo (174) 2.047.563 (por diferencias)

**9.** No procede registro contable por este hecho.

**10.** A cierre de 20X4 por la dotación a la amortización, la transferencia de la subvención a PyG y el devengo de los intereses del arrendamiento:

83.333,33 ((2.500.000/15 años) x (6/12 meses)) Amortización del inmovilizado material (681)

a

Amortización acumulada de maquinaria (2813) 83.333,33

$22.625 ((678.750/15) \times (6/12))$  Subvenciones oficiales de capital (130) a  
Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio (746)  
22.625

$62.500 (577.437 \times 5\% \times 6/12 \text{ meses})$  Intereses de deudas con entidades de crédito (6623) a  
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo (524) 62.500

### SOLUCIÓN SUPUESTO 3

#### **Registro ejercicio 1**

1. A 1 de agosto por el anticipo a la entidad encargada de modificar el proceso organizativo:

350.000 Anticipos para inmovilizaciones materiales (239) a  
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 350.000

Hay un anticipo de 350.000 euros el 1 de agosto, que se activa a inmovilizado en curso a finales del año 2, por tanto debemos considerar su actualización financiera. A falta de datos, vamos a suponer que el tipo aplicable es el tipo fijo que nos facilita el enunciado del 3%.

A cierre del ejercicio 1 anotará:

4.375 (350.000 × 3% × 5/12 meses) Anticipos para inmovilizaciones materiales (239) a  
Ingresos de créditos (762) 4.375

2. A 1 de octubre por la obtención del préstamo:

7.920.000 (8.000.000 – (8.000.000 × 1%)) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros  
(572) a  
Deudas a largo plazo con entidades de crédito (170) 7.920.000

El primer pago de intereses se hará a 31 de diciembre del año 1, a continuación el segundo pago de intereses al cierre año 2, el tercer pago de intereses al cierre año 3, el cuarto pago de intereses al cierre del año 4, y a 1 de octubre del quinto año pagará intereses más el capital prestado.

El enunciado no facilita el tipo efectivo, por tanto, tenemos que plantear la ecuación del tie. Para simplificar los cálculos, utilizaremos desde el inicio los datos del euribor facilitados en el enunciado, suponiendo que el euribor que nos facilitan para los años 2 y 3 permanece constante en el resto de años ante la falta de datos:

$$7.920.000 = (8.000.000 \times 3\% \times 3/12 \text{ meses}) \times (1 + \text{tie})^{(3/12)} + (8.000.000 \times (2-0,41)\%) \times (1 + \text{tie})^{(15/12)} + (8.000.000 \times (2-0,41)\%) \times (1 + \text{tie})^{(27/12)} + (8.000.000 \times (2-0,41)\%) \times (1 + \text{tie})^{(39/12)} + ((8.000.000 \times (2-0,41)\% \times 9/12 \text{ meses}) + 8.000.000) \times (1 + \text{tie})^{(48/12)}$$

Desarrollando:

$$7.920.000 = 60.000 \times (1 + \text{tie})^{(3/12)} + 127.200 \times (1 + \text{tie})^{(15/12)} + 127.200 \times (1 + \text{tie})^{(27/12)} + 127.200 \times (1 + \text{tie})^{(39/12)} + 8.095.400 \times (1 + \text{tie})^{(48/12)}$$

Selecciono para interpolar un intervalo entre el 1% y el 3%.

Aplicando el 1%:

$$60.000 \times (1 + 0,01)^{(3/12)} + 127.200 \times (1 + 0,01)^{(15/12)} + 127.200 \times (1 + 0,01)^{(27/12)} + 127.200 \times (1 + 0,01)^{(39/12)} + 8.095.400 \times (1 + 0,01)^{(48/12)} = 59.850,93 + 125.627,7 + 124.383,86 + 123.152,33 + 7.779.520,28 = 8.212.535,1$$

Aplicando el 3%:

$$60.000 \times (1 + 0,03)^{(3/12)} + 127.200 \times (1 + 0,03)^{(15/12)} + 127.200 \times (1 + 0,03)^{(27/12)} + 127.200 \times (1 + 0,03)^{(39/12)} + 8.095.400 \times (1 + 0,03)^{(48/12)} = 59.558,25 + 122.585,92 + 119.015,45 + 115.548,98 + 7.192.658,05 = 7.609.366,65$$

Y extrapolamos:

$$(0,03 - 0,01) / (7.609.366,65 - 8.212.535,1) = (0,03 - \text{tie}) / (7.609.366,65 - 7.920.000)$$

$$-0,00000003315 = (0,03 - \text{tie}) / -310.633,35$$

$$\text{tie} = 0,019699$$

CUADRO COSTE AMORTIZADO



FECHAS	PAGOS	INTERESES	CAPITAL PENDIENTE
1/10/1			7920000
31/12/1	60000	39004,02	7899004,02
31/12/2	127200	155602,48018998	7927406,50018998
31/12/3	127200	156161,980647242	7956368,48083722
31/12/4	127200	156732,502704012	7985900,98354123
1/10/5	8095400	117985,697606084	<b>8486,681147314</b>

La diferencia en negrita se debe al margen de error procedente de la extrapolación.

**3.** Por la factura del proyecto de la nueva instalación:

485.000 [500.000 x 97%] Anticipos para inmovilizaciones materiales(239) a  
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 485.000

A cierre del ejercicio 1 por el devengo y pago de los intereses de la deuda del apartado 2:

39.004,02 Intereses de deudas con entidades de crédito (6623)

20.995,98 Deudas a largo plazo con entidades de crédito (170)

a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 60.000

### **Registro ejercicio 2**

Hay un error en el enunciado, ya que cuando indica que se han abonado los siguientes gastos en el año 1, se refiere a los trabajos del año 2, no del año 1, ya que en el año 1 no habían empezado los trabajos asociados a dichos gastos.

4. A cierre del año 2:

Por efecto financiero del anticipo del punto 1 del enunciado:

10.500 Anticipos para inmovilizaciones materiales (350.000 × 0,03) (239) a  
Ingresos de créditos (762) 10.500

Por la factura de la empresa consultora:

774.875 (760.000 + 4.375 + 10.500) Instalaciones técnicas en montaje (232)  
a  
Anticipos para inmovilizaciones materiales (239) 364.875 (350.000 + 4.375 + 10.500)  
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 410.000 (por diferencias)

Por los costes del estudio de ingeniería que factura en el periodo actual, al que añadimos las cantidades anticipadas en el ejercicio anterior:

935.000 Instalaciones técnicas en montaje (232)  
a  
Anticipos para inmovilizaciones materiales (239) 485.000  
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 450.000

Por el pago a una empresa constructora por obras diversas:

2.000.000 Instalaciones técnicas en montaje (232) a  
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 2.000.000

Por el desmontaje de una parte de las instalaciones anteriores:

480.000 Instalaciones técnicas en montaje (232) a  
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 480.000

Por los gastos propios de personal y suministros aplicados a la nueva instalación:

750.000 Instalaciones técnicas en montaje (232) a  
Trabajos realizados para el inmovilizado material en curso (733) 750.000

Por el pago de los intereses del préstamo del apartado 2 (los datos salen del cuadro de amortización):

155.502,48 Intereses de deudas con entidades de crédito (6623)

a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 127.200

Deudas a largo plazo con entidades de crédito (170) 28.302,48

Si entendemos que las obras de la instalación están terminadas a finales del año 2, haríamos el siguiente asiento:

4.939.875 Instalaciones técnicas (212) a

Instalaciones técnicas en montaje (232) 4.939.875 (774.875 + 935.000 + 2.000.000 + 480.000 + 750.000)

### Registro ejercicio 3

5. A 31 de marzo emite un empréstito de 100.000.000€.

- Valor emisión empréstito = 100.000 bonos × 980 = 98.000.000€
- Valor de reembolso = 100.000 bonos × 1.010 = 101.000.000€
- Gastos de emisión = 100.000 bonos × 1.000 × 1‰ = 100.000€
- Intereses o cupones año 3 ..... 1.312.500 euros  
(100.000 bonos × 1.000 euros × 1,75 % × 9/12)
- Intereses o cupones año 4 ..... 1.750.000 euros  
(100.000 bonos × 1.000 euros × 1,75 %)
- Intereses o cupones año 5 ..... 1.750.000 euros  
(100.000 bonos × 1.000 euros × 1,75 %)

No es necesario plantear la ecuación para determinar el tipo efectivo ya que solo debemos registrar la emisión del empréstito y la cancelación del préstamo.

Por la emisión de los bonos:

97.900.000 (98.000.000 - 100.000) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572)

a

Obligaciones y bonos a largo plazo (177) 97.900.000

Por la cancelación del préstamo, a falta de datos, entiendo que debe abonar el nominal del mismo:

7.927.306,5 (7.920.000 - 20.995,98 + 28.302,48) Deudas a largo plazo con entidades de crédito (170)

72.693,5 (por diferencias) Otros gastos financieros (669)

a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 8.000.000

## SOLUCIÓN SUPUESTO 4

### 1. Anotaciones contables:

1. Existencias iniciales de Mercaderías = 257.640 unidades × 0,23€ = 59.257,20€

No procede asiento contable.

2. A 3 de febrero de 2019 por la importación de un contenedor de productos:

204.760 ((790.000 × 0,28\$ × 0,80€) + 25.000€ + 2.800€) Compras de mercaderías (600)

a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 204.760

3. A 6 de marzo de 2019 por la venta de mercaderías:

573.750 (765.000 unidades × 0,75€) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572)

a

Ventas de mercaderías (700) 573.750

Por los gastos de transporte:

1.700 Transportes (624)

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 1.700

4. Entiendo que de nuevo hay un el enunciado, ya que hace referencia al punto anterior, y el punto anterior era una venta, no una compras. Por ello, entiendo que registrar una devolución de **ventas**.

No se indica que realice un reembolso al cliente, por lo que entiendo que se han repuesto al cliente dichas unidades en lugar de devolverles el dinero.

No procede registro contable ya que la operación afecta solo a las existencias, hay que tenerla en cuenta en la variación de existencias finales.

5. A 1 de junio de 2019 por la compra de las unidades del primer tramo:

139.620  $(1.500.000 \times 60\% \times 0,18\$ \times 0,76\text{€}) + 16.500$  Compras de mercaderías (600)

a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 139.620

A 1 de octubre de 2019 por la compra de las unidades del segundo tramo:

101.150  $((1.500.000 \times 40\%) \times 0,175\$^* \times 0,77\text{€}) + 17.500\text{€} + 2.800\text{€}$  Compras de mercaderías (600)

a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 101.150

\*Otro error en el enunciado: como se trata de una importación al proveedor chino, y hasta la fecha el pago tiene lugar en dólares y los precios nos lo han dado en dólares hasta ese momento, y este precio se parece cuantitativamente a los anteriores en dólares, interpreto que el precio de 0,175 son dólares y no euros.

Las 35.000 unidades deterioradas e inservibles se habrán de tener en cuenta para valorar las existencias finales. El registro contable procede por la parte de la indemnización recibida:

21.800 Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) a  
Ingresos excepcionales (778) 21.800

**6.** Por las ventas del último trimestre:

1.147.000  $((1.646.000 \times 0,75\text{€}) - 87.500)$  Clientes (430) a  
Ventas de mercaderías (700) 1.147.000

**7.** Esta información afecta al segundo apartado del ejercicio.

**8.** Esta información afectaría a los saldos pendientes de pago de los proveedores chinos en dólares. No tenemos esa información, a falta de datos se ha ido registrando los pagos al contado.

## Apartado 2

-Criterio de valoración: FIFO.

El enunciado nos facilita el dato de las existencias finales de mercaderías: 135.000 unidades.

El precio de dichas unidades al aplicar el método FIFO es de la última compra, correspondiente al mes de octubre:  $(600.000 \text{ unidades} \times 0,175\$ \times 0,77\text{€}) + 17.500 \text{ (transporte)} + 2.800 \text{ (seguro)} = 101.150\text{€}$ , de modo que  $101.150\text{€} / 600.000 \text{ unidades} = 0,1685833\text{€}$ . Redondeamos a 0,17€.

Por la variación de existencias...

...iniciales

59.257,2 (257.640 unidades  $\times$  0,23€) Variación de existencias de mercaderías (610) a  
Mercaderías (300) 59.257,2

...finales (entiendo que las mermas no se han restado del dato de existencias finales facilitado por el enunciado):

13.600  $((135.000 - 55.000 \text{ unidades}) \times 0,17\text{€})$  Mercaderías (300) a  
Variación de existencias de mercaderías (610) 13.600

Cálculo del MARGEN BRUTO:

1. Importe neto de la cifra de negocios = venta de mercaderías =  $(573.750 \text{ (marzo)} + 1.147.000 \text{ (último trimestre)}) = 1.720.750$
2. Aprovisionamientos =  $(\text{compra de mercaderías}) + (\text{variación de existencias}) = (204.760 \text{ (febrero)} + 139.620 \text{ (junio)} + 101.150 \text{ (octubre)}) + (-59.257,20 + 13.600) = 399.872,8$

**Margen bruto = 1.320.877,2€**

## SOLUCIÓN SUPUESTO 5

### **Apartado 1. Cálculo de la base imponible y cuota íntegra y líquida del impuesto.**

**Nota 1.** Gastos no deducibles (art. 15.e) LIS)

Ajuste fiscal positivo = +35.000€, diferencia permanente.

**Nota 2.** Amortización del fondo de comercio (art. 12.2 LIS)

- Amortización contable =  $350.000 / 10 \text{ años} = 35.000$
- Gasto fiscal =  $350.000 / 20 \text{ años} = \underline{17.500}$
- Exceso de amortización = 17.500
- Ajuste fiscal positivo = +17.500 euros, diferencia temporaria en origen.

**Nota 3.** Libertad de amortización de una maquinaria

No queda muy claro del enunciado si la amortización fiscal es sobre el coste de la máquina, o bien, que aparte del gasto contable, aplica adicionalmente un 30% de la cuota registrada contablemente. Yo entiendo lo segundo que, a mi juicio, es lo que más se acerca al literal del enunciado:

- Ajuste fiscal = -24.000 euros ( $80.000 \times 30\%$ ) diferencia temporaria en origen.

**Nota 4.** Deterioro de créditos morosos (art. 13.1 LIS)

Ajuste fiscal = -10.000€ ( $20.000 \times 50\%$ ), diferencia temporaria en reversión.

**Nota 5.** Sanción tributaria (gasto no deducible, art. 15 c) LIS)

Entendemos que el importe de los 50.000 euros que estimó el ejercicio anterior no fueron deducibles, de ahí que importe del ingreso que se contabiliza en el ejercicio actual no es renta.

Ajuste fiscal = -15.000 euros ( $50.000 - 35.000$ ), diferencia permanente.

**Nota 6.** Siniestro del camión

No procede ajuste fiscal.



**Liquidación del IS**

<b>Resultado contable antes de impuestos</b>		<b>2.347.000</b>
+/- Diferencias permanentes		20.000
Gastos no deducibles (nota 1)	35.000	
Sanción tributaria (nota 5)	(15.000)	
+/- Diferencias temporarias		
a) Con origen ejercicio actual		(6.500)
Exceso amortización fondo comercio (nota 2)	17.500	
Libertad amortización máquina (nota 3)	(24.000)	
b) Con origen en ejercicios anteriores		(10.000)
Cliente moroso ejercicio anterior (nota 4)	(10.000)	
<b>Base imponible</b>		<b>2.350.500</b>
Tipo de gravamen		× 25 %
<b>Cuota íntegra</b>		<b>587.625</b>
- Deducciones y bonificaciones		-8.000
<b>Cuota líquida</b>		<b>579.625</b>
- Retenciones y pagos a cuenta		-4.500
<b>Cuota diferencial (a ingresar)</b>		<b>575.125</b>

**Apartado 3. Contabilización de las operaciones que puedan afectar al impuesto sobre sociedades.**

Por la cuota líquida:

579.625 Impuesto corriente (6300)

a

Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (473) 4.500

Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades (4752) 575.125

Por el ajuste debido a la amortización del fondo de comercio:

4.375 Activos por diferencias temporarias deducibles «Fondo de comercio» (17.500 × 25 %) (4740) a

Impuesto diferido (6301) 4.375

Por el ajuste originado por la libertad de amortización de la máquina:

6.000 Impuesto diferido (6301) a

Pasivos por diferencias temporarias imponibles (24.000 × 25 %) (479) 6.000

Por el ajuste en reversión de los clientes morosos:

2.500 Impuesto diferido (6301) a

Activos por diferencias temporarias deducibles «Moroso ejercicio anterior» (10.000 × 25 %) (4740) 2.500

- Resultado contable después de impuestos:

- Resultado contable antes de impuestos = 2.347.000

- Impuesto corriente = (579.625)

- Impuesto diferido = (4.125)

Resultado contable después de impuestos = **1.763.250**

**Apartado 2. Conciliación entre resultado contable y fiscal.**

	<b>Cuenta de pérdidas y ganancias</b>		<b>Total</b>
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	1.763.250		1.763.250
	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>	
Impuesto sobre sociedades	583.750		583.750
+/- Diferencias permanentes	35.000	15.000	20.000
+/- Diferencias temporarias			
a) Con origen ejercicio actual	17.500	24.000	(6.500)
b) Con origen ejercicios anteriores		10.000	(10.000)
<b>Base imponible</b>			<b>2.350.500</b>